



RESOLUCIÓN DE MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE DIGITALIZACIÓN E INTELIGENCIA ARTIFICIAL, POR LA QUE SE EFECTÚA LA SEGUNDA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS, EN EL ÁMBITO DE LA DIGITALIZACIÓN, PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS ESTRATÉGICOS MEDIANTE CREACIÓN DE DEMOSTRADORES Y CASOS DE USO DE ESPACIOS DE COMPARTICIÓN DE DATOS, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - NEXT GENERATION EU (PROGRAMA ESPACIOS DE DATOS SECTORIALES)

Bases reguladoras: Orden TDF/1461/2023, de 29 de diciembre	
Convocatoria de ayudas: Segunda convocatoria para la concesión de las subvenciones del Programa Espacios de Datos Sectoriales	Año Convocatoria: 2024
Modalidad: Individual	Ejecución: Plurianual

D^a. María González Veracruz, Secretaria de Estado de Digitalización e Inteligencia Artificial, nombrada en virtud del Real Decreto 984/2024, de 24 de septiembre, de conformidad con el Real Decreto 210/2024, de 27 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública, modificado por el Real Decreto 1185/2024, de 28 de noviembre, en el ejercicio de sus competencias, acuerda modificar la Convocatoria para la concesión de ayudas, en el ámbito de la digitalización, para la transformación digital de los sectores productivos estratégicos mediante creación de demostradores y casos de uso de espacios de compartición de datos, en el marco del plan de recuperación, transformación y resiliencia - Next Generation EU (programa espacios de datos sectoriales), a lo vista de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. - Con fecha 18 de enero de 2024, se publicó la Orden TDF/1461/2023, de 29 de diciembre, por la que se aprueban las bases reguladoras y se efectúa la convocatoria para la concesión de ayudas, en el ámbito de la digitalización, para la transformación digital de los sectores productivos estratégicos mediante la creación de demostradores y casos de uso de Espacios de Compartición de Datos, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia-Next Generation EU (Programa Espacios de Datos Sectoriales), en adelante, Orden de bases.

En fecha 4 de abril de 2024, se publicó una primera modificación de la Orden de bases, a través de la Orden TDF/294/2024, de 4 de abril y, posteriormente, se produjo una segunda modificación mediante la Orden TDF/1363/2024, de 25 de noviembre.

Segundo. - Con fecha 23 de diciembre de 2024, se publicó el Extracto de la Resolución de la Secretaría de Estado de Digitalización e Inteligencia Artificial, por la que se efectúa la segunda convocatoria para la concesión de ayudas, en el ámbito de la digitalización, para la transformación digital de los sectores productivos estratégicos mediante creación de demostradores y casos de uso de Espacios de Compartición de Datos, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Next Generation EU (Programa Espacios de Datos Sectoriales), en adelante, Convocatoria.





Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL
Y DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia

Tercero. – Con fecha 12 de junio de 2025, se publicó la Propuesta de Resolución Definitiva para la Convocatoria, comenzando el plazo para la aceptación y presentación de documentación acreditativa de cumplimiento de condiciones para ser beneficiario de diez días hábiles establecido en el artículo 34 de la Orden de bases.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Uno. - El artículo 6 de la Convocatoria establece que los beneficiarios deberán cumplir las obligaciones dispuestas en los artículos 9, 11, 12 y 17 de las Bases Reguladoras.

Dos. - El artículo 9 de la Orden de bases establece, entre las obligaciones del beneficiario:

“i) Garantizar, de acuerdo a lo establecido en el artículo 11 y en el anexo III de esta orden de bases, el pleno cumplimiento del principio de «no causar un perjuicio significativo al medioambiente» (principio «Do No Significant Harm» o DNSH), recogido en el Reglamento (UE) 2020/852, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de junio de 2020, en todas las fases del diseño y ejecución de cada actuación de acuerdo con lo previsto en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, aprobado por Consejo de Ministros el 27 de abril de 2021 y por el Reglamento (UE) n.º 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021.”

Tres. - El artículo 11 de la Orden de bases establece, respecto al principio DNSH:

“2. Como parte de la justificación de las ayudas, el órgano encargado del seguimiento podrá exigir al beneficiario una certificación de cumplimiento de dicho principio.”

Cuatro. – El Anexo III.B de la convocatoria establece, entre la documentación a entregar por el solicitante en un plazo de 10 días tras la publicación de la Propuesta de Resolución Provisional:

“e. Certificado expedido y firmado electrónicamente por una entidad de certificación acreditada por ENAC sobre el cumplimiento del principio de «no causar un perjuicio significativo» (principio Do No Significant Harm -DNSH-), recogido en el Reglamento (UE) 2020/852, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de junio de 2020. El coste asociado a este certificado puede imputarse al proyecto dentro de la partida “Gastos generales suplementarios”.

En su virtud esta Secretaría de Estado de Digitalización e Inteligencia Artificial

RESUELVE

Uno. – Que se elimine el apartado e. del punto B. Documentación a presentar tras la resolución de concesión definitiva del Anexo III. Documentación para presentar, en su caso, durante la fase de concesión, de la Resolución de la Secretaría de Estado de Digitalización e Inteligencia Artificial, por la que se efectúa la segunda convocatoria para la concesión de ayudas, en el ámbito de la digitalización, para la transformación digital de los sectores productivos estratégicos mediante creación de demostradores y casos de uso de Espacios de Compartición de Datos, en el marco del Plan de





Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL
Y DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia

Recuperación, Transformación y Resiliencia – Next Generation EU (Programa Espacios de Datos Sectoriales)

Dos. – Que se modifique el ANEXO V. Documentación a presentar con la justificación técnico-económica, el punto C. Justificantes de cumplimiento de los requisitos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, de la Resolución de la Secretaría de Estado de Digitalización e Inteligencia Artificial, por la que se efectúa la segunda convocatoria para la concesión de ayudas, en el ámbito de la digitalización, para la transformación digital de los sectores productivos estratégicos mediante creación de demostradores y casos de uso de Espacios de Compartición de Datos, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Next Generation EU (Programa Espacios de Datos Sectoriales), que pasa a tener la siguiente redacción:

“Deberán presentar documentación suficiente que certifique el cumplimiento de lo contenido en el artículo 1 de las Bases Regulatorias. Este documento deberá incluir como anexo las siguientes pruebas documentales y elementos:

- Una lista de los espacios de datos creados, incluyendo para cada uno:

a) El nombre, la ubicación y una breve descripción.

b) Extracto de las partes pertinentes de las especificaciones técnicas del proyecto que acrediten la alineación con la descripción del objetivo y la inversión en el Anexo CID.

c) Pruebas documentales sobre la alineación con las estrategias y programas de la UE.

- Certificado expedido y firmado electrónicamente por una entidad de certificación acreditada por ENAC sobre el cumplimiento del principio de «no causar un perjuicio significativo» (principio Do No Significant Harm –DNSH–), recogido en el Reglamento (UE) 2020/852, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de junio de 2020. El coste asociado a este certificado puede imputarse al proyecto dentro de la partida “Gastos generales suplementarios”.

LA SECRETARIA DE ESTADO DE DIGITALIZACIÓN E INTELIGENCIA ARTIFICIAL

Fdo.: D^a. María González Veracruz

